

Editorial

La autorización del ejercicio de una especialidad médica

Enrique Navarrete Cadena

El ejercicio de la medicina en nuestro país ha reflejado el desarrollo de diversas especialidades médicas y consecuentemente el desempeño cotidiano de numerosos especialistas. Su formación académica se ha realizado, desde hace muchas décadas, en varias entidades de educación superior, como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, por citar dos ejemplos, que han incluido en sus sistemas de posgrado cursos de especialidades médicas; en forma similar lo han hecho algunas instituciones de salud, entre las que destacan el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Sin embargo, no todos los médicos que ejercieron o ejercen como especialistas adquirieron ese nivel a través de la formación escolarizada ahora establecida; algunos realizaron cursos cortos o estancias en servicios o departamentos clínico-quirúrgicos de hospitales extranjeros; otros han sido autodidactas y el ejercicio profesional especializado continuo los ha consolidado como tales. Pero hay otros casos más, en los que médicos sin mayor esfuerzo por adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para poder ejercer el nivel de especialista se han autodesignado como tales, así se han anunciado públicamente y han ejercido o aún ejercen alguna especialidad con los inherentes riesgos que esto conlleva.

La normatividad respectiva vigente en nuestro país está contenida en el artículo 5° Constitucio-

nal, relativo *al ejercicio de una o varias especialidades* y en el artículo 5° de la Ley Reglamentaria de las Profesiones en el Distrito Federal, que establecen la obligatoriedad de contar con la debida autorización para el ejercicio de una especialidad. Para esto deben cumplirse los requisitos vigentes.

Con el propósito de que aquellos especialistas que no cuenten con dicha autorización puedan obtenerla, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, en coordinación con la Academia Nacional de Medicina y la Mexicana de Cirugía, el 6 de julio de 1999 firmaron un Convenio de Concertación de Acciones, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2001, para el Registro de Certificados o Diplomas de Especialidad Médica, como complemento a las acciones de registro de Diplomas Universitarios.

Recientemente se ha publicado en diversos medios un documento informativo al respecto, emitido por las instituciones mencionadas, que ahora reproducimos en el contenido de este número como apoyo a esta encomiable decisión y para orientar a aquellos colegas que aún no hayan tramitado su registro oficial como especialistas.

Cumplir con esta disposición será significativo para la debida identificación de los auténticos especialistas en las áreas médicas. El paso siguiente, e incluso simultáneo, debe ser el proceso de certificación ante el Consejo Mexicano respectivo. Así se logrará un mayor acercamiento a la garantía de calidad que debe brindar la atención médica en nuestro país.